

Resolución Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-RE

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mgs. Ximena Ulloa Loza
Presidenta del Comité de Objetos Olvidados
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIO
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo. 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 603 del Código Civil prescribe “(...) *Los modos de adquirir el dominio son la ocupación, la accesión, la tradición, la sucesión por causa de muerte y la prescripción.*”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Publicas regula la organización y funcionamiento de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, estableciendo los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la constitución de la Republica;

Que, el artículo 38 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “*Constituye patrimonio de las empresas públicas todas las acciones, participaciones, títulos habilitantes, bienes tangibles e intangibles y demás activos y pasivos que posean tanto al*

Resolución Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-RE

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

momento de su creación como en el futuro.”;

Que, mediante artículo I.2.128 del mismo Código Municipal, se crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;

Que, el artículo III.2.68 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que a la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y regímenes Especiales EPMSA, le corresponde la prestación del servicio público del Seguridad Aeroportuaría, que se refiere a aquellos dirigidos a precautelar a los pasajeros y a sus bienes en el Dominio Público Aeroportuario frente a peligros daños y riesgos;

Que, el artículo 1 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e inventarios del sector público establece: *“(...) Objeto y ámbito de aplicación.- El presente Reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y para los bienes de terceros que por cualquier causa se hayan entregado al sector público bajo su custodia, depósito, préstamo de uso u otros semejantes”;*

Que, el número 1.4.1 del Capítulo XVII de la Enmienda No. 1 del Programa de Seguridad del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito PSA, aprobado por la Dirección General de Aviación Civil el 29 de diciembre de 2015, dispone que los equipajes y objetos olvidados encontrados en las áreas públicas y o restringidas, luego del procedimiento allí señalado, deben ser almacenados, inventariados y custodiados en un lugar dentro del aeropuerto determinado por la Gerencia de Seguridad del Aeropuerto;

Que, el número 1.4.2 del Capítulo XVII del Programa de Seguridad Aeroportuaría determina que luego del procedimiento contemplado, los equipajes olvidados en los puntos de inspección deben ser sellados y colocados en una valija con los candados correspondientes de seguridad e inventariados por el Supervisor del Punto de Inspección de turno;

Que, mediante Resolución EPMSA-GG-2020-0018-RE de 01 de mayo de 2020, se expide el Reglamento Interno que Norma el Procedimiento para la Gestión y Destino de Objetos Olvidados, Abandonados y Confiscados en el Aeropuerto Internacional

Resolución Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-RE

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

Mariscal Sucre de Quito;

Que, el artículo 2 del Reglamento Interno que Norma el Procedimiento para la Gestión y Destino de Objetos Olvidados, Abandonados y Confiscados en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, dispone : *“Ámbito: Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno son de aplicación para el personal de la EPMSA que, en razón de las competencias aeroportuarias en el servicio público de seguridad y de las disposiciones de seguridad dictadas por las autoridades competentes, esté a su cargo la tenencia o custodia de los objetos olvidados, abandonados y confiscados en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, luego de cumplir el procedimiento previsto en el Programa de Seguridad del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, que es de competencia del personal AVSEC de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria de la EPMSA.”*;

Que, el artículo 3 del Reglamento Interno que Norma el Procedimiento para la Gestión y Destino de Objetos Olvidados, Abandonados y Confiscados en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, señala: *“Art. 3.- Del Comité para el tratamiento de los objetos olvidados, abandonados y confiscados: El Comité para el tratamiento de los objetos olvidados, abandonados y confiscados de la EPMSA estará conformado por los siguientes funcionarios de la EPMSA, quienes tendrán derecho a voto:*

- a) Un delegado(a) del Gerente General, quien lo presidirá;*
- b) Un delegado(a) de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria; y,*
- c) Un delegado(a) de la Gerencia Administrativa Financiera.*

Actuará como Secretario(a) Ad hoc, un funcionario designado por el Presidente del Comité de Objetos Olvidados, Abandonados y Confiscados del AIMS, quien únicamente tendrá voz informativa, y dará cumplimiento y seguimiento al proceso establecido en el presente Reglamento.

Además, se contará con la presencia de un delegado (a) de la Gerencia Jurídica, quien tendrá la obligación de asesorar, guiar y revisar los temas legales que el Comité lo solicite, con el propósito de que, los procedimientos se ajusten a la normativa aplicable de forma correcta y precisa. (...);”

Que, el artículo 6 del Reglamento Interno que Norma el Procedimiento para la Gestión y Destino de Objetos Olvidados, Abandonados y Confiscados en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, determina en cuanto a las Atribuciones y responsabilidades del Comité.

- a) Verificar y tomar decisiones y acciones respecto de un adecuado almacenaje y tenencia de los objetos olvidados, abandonados y confiscados.*
- b) Tomar acciones para procurar identificar a los propietarios de los objetos olvidados, abandonados y confiscados y proceder a su entrega, si fuere procedente.*

Resolución Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-RE

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

- c) *Aprobar el destino de los objetos olvidados, abandonados y confiscados, sea para donación, chatarrización, destrucción o pasen a formar parte de la EPMSA, sugeridos por la Subcomisión creada para el efecto.*
- d) *Suscribir los actos emanados del Comité, salvo los que sean de exclusiva responsabilidad del residente.*
- e) *Proponer al Gerente General modificaciones al presente Reglamento interno.*
- f) *Solicitar a la Gerencia Jurídica de ser el caso, asesoramiento referente a la aplicación del presente Reglamento.*
- g) *Las demás que le asigne la Gerencia General o su delegado.”;*

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno que Norma el Procedimiento para la Gestión y destino de Objetos Olvidados, Abandonados y Confiscados en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, señala: “(...) *Transparencia. - Las decisiones del Comité deberán ser enmarcadas en resoluciones, las mismas que serán publicadas en el portal institucional de la EPMSA, salvo aquellas que por su naturaleza sean declaradas como confidenciales de conformidad con la ley.*”;

Que, el artículo 23 del Reglamento Interno que Norma el Procedimiento para la Gestión y Destino de Objetos Olvidados, Abandonados y Confiscados en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, establece: “*Vencimiento del tiempo de objetos en bodega: Si en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de ingreso a la bodega, el objeto olvidado, abandonado o confiscado no ha sido reclamado, el Comité procederá conforme lo señalado en el párrafo siguiente de este Reglamento.*”;

Que, el artículo 38 del Reglamento Interno que Norma el Procedimiento para la Gestión y Destino de Objetos Olvidados, Abandonados y Confiscados en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, dispone:

“*Entrega de informes al Comité: El Secretario(a) del Comité pondrá a consideración del Comité de Objetos olvidados, abandonados y confiscados, los siguientes documentos:*

1. Informe de Clasificación y costos de objetos olvidados, con el siguiente detalle:

- a) *Listado de objetos disponibles para destrucción*
- b) *Listado de objetos que serán transferidos a EPMSA*
- c) *Listado de objetos disponibles para donación*
- d) *Listado de bienes disponibles para chatarrización*

2. Informe técnico de análisis y avalúo de Objetos Olvidados, realizado por la Subcomisión.”;

Que, el artículo 39 del Reglamento Interno que Norma el Procedimiento para la Gestión y destino de Objetos Olvidados, Abandonados y Confiscados manifiesta: “*Autorización de*

Resolución Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-RE

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

entrega de bienes a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios EPMSA:

El Comité de Objetos olvidados abandonados y confiscados en atención a los informes presentados, autorizara lo siguiente:

- 1.- Transferencia a título respectivo de los bienes a favor de la EPMSA (Encaso de haberlos)*
- 2.- Donación de objetos según corresponda*
- 3.- Chatarrización*
- 4.- Destrucción*

Adicionalmente dispondrán al Secretario (s) del comité, ejercer las acciones necesarias para las autorizaciones dadas, publique el listado de los bienes a ser donados, dejará constancia de lo actuado mediante Acta suscrita por el Comité de objetos olvidados, abandonados y confiscados con la respectiva autorización del destino de objetos olvidados.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GG-2019-0145-6216, de 01 de julio de 2019, con asunto: “*Delegado para el Comité de Objetos Olvidados*”, dirigido a la Gerente de Planificación y Proyectos suscrito por el Gerente General, se manifiesta lo siguiente: “*(...) informó a usted que me representara como delgada de la Gerencia General, acorde al Reglamento Interno que Norma el Procedimiento para la Gestión de Objetos Olvidados, Abandonados y Confiscados en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, conforme al Art. 3 de dicho reglamento.*”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-COOA-2021-0024-ME, de 31 de marzo de 2021, dirigido al Gerente de Seguridad Aeroportuaria de la EPMSA y a la Gerente Administrativa Financiera de la EPMSA, suscrito por la Presidenta del Comité de Objetos Olvidados y Abandonados, con asunto “*Convocatoria para apertura mensual*”, manifiesta lo siguiente: “*De conformidad con el REGLAMENTO INTERNO QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y DESTINO DE OBJETOS OLVIDADOS, ABANDONADOS Y CONFISCADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE DE QUITO y con el objetivo de cumplir con lo expuesto en el Título IV "Del procedimiento de apertura de lotes", convoco a la apertura de lotes de objetos olvidados, abandonados y/o confiscados en el AIMS, que han sido ingresados en bodega de seguridad aeroportuaria, en el período comprendido entre septiembre y noviembre del 2020 y han cumplido con el tiempo de permanencia en la misma, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la referencia.*

La apertura iniciará el día lunes 05 de abril del 2021 a las 08:00 horas en la bodega de objetos olvidados, ubicada en la terminal aeroportuaria; por lo que solicito comedidamente designar a los funcionarios que los representarán para la verificación física de los referidos objetos, a fin de que se aplique el proceso pertinente establecido en el Reglamento que norma el procedimiento para la gestión y destino de los Objetos

Resolución Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-RE

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

Olvidados, Abandonados y Confiscados en el AIMS, para la gestión de los referidos objetos”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-COOA-2021-0023-ME, de 31 de marzo de 2021, dirigido al señor Fernando Gonzales, Agente de Seguridad de la EPMSA, suscrito por la Secretaria del Comité de Objetos Olvidados, con asunto: “*Solicitando informes de OOAC*”, manifiesta lo siguiente: “*En atención al Artículo 25 "Solicitud del Informe mensual de objetos ingresados a bodega por lote", del Reglamento Interno que Norma el Procedimiento para la Gestión y Destino de Objetos Olvidados Abandonados y Confiscados en el AIMS, que menciona:*

".. El custodio Guardalmacén de Objetos Olvidados, deberá remitir a pedido de la Secretaria del Comité, en el término de dos (2) días, los siguientes Informes:

1. Informe con el detalle de objetos ingresados en el último mes conforme base de datos y comprobantes de ingreso. Adjunto enviará un archivo digital donde consten las fotografías de cada uno de los objetos ingresados, con el detalle de las bebidas alcohólicas y medicamentos ingresados en el transcurso del mes, como el detalle de los objetos para chatarrización y de monedas o divisas.

2. Informe sobre los objetos que hayan cumplido con los sesenta (60) días plazo de permanencia en la bodega (clasificado por categorías (...));

Pongo en su conocimiento, que la apertura mensual de lotes para los objetos olvidados abandonados y confiscados que ingresaron a la bodega en los meses de diciembre a enero del 2021, se realizará el lunes 05 de abril a las 8am, por lo que para ejecutar esta actividad es necesario contar con los informes descritos en el párrafo anterior y en el periodo de tiempo mencionado.”;

Que, mediante oficio Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-OF, de 31 de marzo de 2021, dirigido al Jefe Antinarcóticos de la Policía Nacional del Ecuador, suscrito por la Secretaria del Comité de Objetos Olvidados, con asunto “*Solicitando inspección antinarcóticos en bodega de objetos olvidados del AIMS*”, manifiesta y solicita lo siguiente: “*A través de un cordial y atento saludo, me permito hacer relación al REGLAMENTO INTERNO QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y DESTINO DE OBJETOS OLVIDADOS, ABANDONADOS Y CONFISCADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE DE QUITO; y con el objetivo de cumplir con lo expuesto en el Título IV "Del procedimiento de apertura de lotes",*

Art.24.- Coordinación de verificación antinarcóticos, que enuncia lo siguiente:

"..La Secretaria del Comité de objetos olvidados coordinará con la debida anticipación, la verificación de antinarcóticos que ejecutará la Policía Nacional a los objetos que han ingresado a la bodega durante el último mes..."

Y, considerando que, con Memorando Nro. EPMSA-COOA-2021-0024-ME del 31 de marzo del 2021, en el cual la presidenta del Comité de Objetos Olvidados Abandonados y Confiscados en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, informa a los

Resolución Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-RE

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

miembros del Comité de Objetos Olvidados Abandonados y Confiscados, lo siguiente:
“..convoco a la apertura de lotes de objetos olvidados, abandonados y/o confiscados en el AIMS, que han sido ingresados en bodega de seguridad aeroportuaria, en el período comprendido entre septiembre a noviembre del 2020 y han cumplido con el tiempo de permanencia en la misma, la apertura iniciará el día lunes 05 de abril del 2021 a las 08:00 horas en la bodega de objetos olvidados, ubicada en la terminal aeroportuaria..”
Por lo que solicito gentilmente asignar a quien corresponda la ejecución de la inspección antinarcoóticos que se realizará en la bodega de objetos olvidados, el 05 de abril a las 8:00 am”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DSA-2021-0077-ME, de 31 de marzo de 2021, dirigido a la Presidenta del Comité de Objetos Olvidados; y, al Crnl (SP) Rafael Serrano Proaño, miembro del Comité de Objetos Olvidados suscrito por el señor Fernando Gonzales, Agente de Seguridad de la EPMSA, con asunto “Solicitando informes de OOAC”, manifiesta lo siguiente: “En atención al Artículo 25 "Solicitud del Informe mensual de objetos ingresados a bodega por lote", del Reglamento Interno que Norma el Procedimiento para la Gestión y Destino de Objetos Olvidados Abandonados y Confiscados en el AIMS, Y en referencia al Memorando N. EPMSA-COOA-2021-0023 ME, me permito enviarle el Consolidados de los meses de diciembre 2020 y enero 2021, asimismo el detalle de los objetos considerados para chatarrización.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-COOA-2021-0009-ME, de 02 de febrero de 2021, dirigido a la Presidenta del Comité de Objetos Olvidados y Abandonados, suscrito por la Secretaria del Comité de Objetos Olvidados, con asunto “Informe de apertura mensual de OOAC (DIC- ENE 2021)” manifiesta lo siguiente: “En mi calidad de Secretaria del Comité de Objetos Olvidados Abandonados y Confiscados; pongo en su conocimiento las acciones llevadas a cabo para la ejecución de apertura mensual de Objetos ingresados en bodega correspondientes a los meses de DICIEMBRE a ENERO del 2021:

- “Con memorando Nro. EPMSA-COOA-2021-0024-ME del 31 de MARZO del 2021, la Presidenta del Comité de Objetos Olvidados, convocó a la apertura mensual de Objetos Olvidados que se encontraban almacenados en la bodega y que no fueron reclamados por sus propietarios, desde DICIEMBRE 2020 a ENERO del 2021, misma que se realizará el lunes 5 de abril del 2021
- Con oficio Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-OF del 30 de marzo del 2021, la secretaria del Comité de Objetos Olvidados solicita a la Policía Nacional, formalmente la verificación antinarcoóticos de los objetos presentes en la bodega de objetos olvidados
- Con Memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0264-ME, del 31 de marzo del 2021, la Gerente Administrativa Financiera delega a Edwin Quirola para la ejecución de la

Resolución Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-RE

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

apertura de lotes.

Acciones de apertura mensual de lotes:

El levantamiento de OOAC se ejecutó el 5 de abril del 2021, contando con la presencia de:

- Edwin Quirola (delegado del GAF),*
- Fernando González (custodio guardalmacén de objetos olvidados, delegado de GSA),*
- Stefany Cisneros (Secretaria del COOAC)*

Previo al levantamiento, se solicitó la presencia de la Policía Antinarcoóticos, contando con el apoyo del Sr. Sargento Santiago Curicho y Sargento Segundo Wilson Tenemasa, con el can de nombre "BLACO", quienes realizaron la inspección, la misma que al no haberse detectado novedades liberaron el área.

Los miembros del Comité o sus delegados procedieron con la apertura de actas diarias de objetos olvidados, abandonados y confiscados correspondientes a los meses de diciembre 2020 y enero 2021; se clasificaron los objetos por categorías y fueron contabilizados y registrados, obteniendo como resultado el siguiente detalle:

- Dinero en efectivo USD 195.00*
- Ropa: 2 cajas con un peso total de 31 kg*
- Almohadas: 20 unidades, contenidas en una maleta con un peso de 9.6 kg*
- 3 pares de Zapatos contenidos en una maleta con un peso de 3.6 kg*
- Lentes y gafas: 21 artículos, contenidos en una funda plástica*
- Juguetes: 31 artículos, contenidos en una maleta con un peso de 5 kg*
- Bisutería, relojes y cosméticos: 42 artículos, contenidos en una funda plástica*
- Celulares y Tablets: 5 artículos*
- Tecnología: 44 artículos contenidos en una funda*
- *Lentes y gafas, bisutería y celulares se encuentran consolidados en una caja con un peso de 8.2 kg*
- Bebidas alcohólicas artesanales: 148 licores artesanales y 8 licores con marca*
- Piedras y demás piezas de piedra: 1 caja con un peso de 33.8 kg*
- Cortopunzantes: 2 cajas con un peso total de 53 kg*
- Libros: 5 unidades, peso total de 5.6 kg*
- Tomatodos: 8 unidades con un peso total de 3.6 kg*
- Bolsos y carteras: 6 unidades, con un peso total de 3 kg*
- Objetos Obsoletos (para destrucción), conforme detalle adjunto en el informe de apertura*
- 1 Patineta*
- 1 Tubo PVC con mapas*
- 1 Paraguas*
- 1 Bastón*

Adicionalmente:

Resolución Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-RE

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

El custodio guardalmacén, mediante memorando Nro. EPMSA-DSA-2021-0077-ME, de fecha 31 de marzo del 2021, pone en conocimiento a la presidenta de Comité de Objetos Olvidados, que en la bodega se encuentran además los siguientes objetos (...)”.

Para mayor detalle de lo registrado y enumerado en el párrafo anterior, se adjunta Informe de Apertura de Objetos Olvidados "Diciembre 2020- Enero 2021" suscrito”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-COOA-2021-0028-ME, de 09 de abril de 2021, dirigido al Gerente de Control de la Concesión, suscrito por la Secretaria del Comité de Objetos Olvidados, con asunto “*Solicitando destrucción de bebidas alcohólicas y OOAC inservibles*”, manifiesta lo siguiente: “*En mi calidad de secretaria del Comité de Objetos Olvidados Abandonados y Confiscados, cumpla con informar que posterior a la ejecución de apertura mensual de objetos olvidados abandonados y confiscados correspondiente al mes de DICIEMBRE 2020 y ENERO 2021, reportada mediante memorando EPMSA-COOA-2021-0027-ME del 9 de abril del 2021, y en atención a lo estipulado en el reglamento que norma el procedimiento interno de Objetos Olvidados Abandonados y confiscados, mismo que menciona lo siguiente:*

“.. Art. 28.- Acta de la verificación in situ de la apertura del lote: El Secretario (a) del Comité de Objetos Olvidados, abandonados y confiscados en el AIMS, elaborará: (...) 4. Solicitará a la Gerencia de Concesión, la coordinación para incineración de bebidas alcohólicas y medicamentos, adjuntando el Informe con el detalle de objetos ingresados en el periodo correspondiente en el cual se evidencia el detalle de este tipo de objetos

Art. 29.- Coordinación de Incineración: El Secretario(a) del Comité coordinará con el Gerente de Concesión de la EPMSA o su delegado, para la incineración de las bebidas alcohólicas y los medicamentos

Art. 30.- Comprobante de Incineración: La Dirección de Medio Ambiente de la EPMSA y el Custodio de Guardalmacén de Objetos Olvidados, entregará las bebidas alcohólicas al Gestor Ambiental que corresponda. El comprobante entregado por el Gestor Ambiental, además del acta de entrega de recepción suscrita, será enviado como constancia de entrega de bebidas alcohólicas y medicamentos, mediante memorando dirigido al Presidente de Comité de Objetos Olvidados.”

Solicito gentilmente asignar a quien corresponda, la coordinación de las acciones pertinentes a fin de que se proceda con lo mencionado en los Artículos 29 y 30 mencionados anteriormente, según el siguiente detalle (...)”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0075-ME, de 12 de abril de 2021, dirigido a la Secretaria del Comité de Objetos Olvidados, suscrito por el Gerente de Control de la Concesión, con asunto “*Solicitud Destrucción Bebidas Alcohólicas OOAC*”, manifiesta lo siguiente: “*(...) me permito hacer relación al Memorando No. EPMSA-COOA-2021-0028-ME del 09 de abril de 2021, mediante el cual solicité se*

Resolución Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-RE

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

realicen las acciones correspondientes para coordinar la destrucción de 148 botellas de licor artesanal y 8 botella de bebidas alcohólicas de marca que se encuentran almacenados en la bodega de objetos olvidados y confiscados de la EPMSA. Al respecto, me permito comunicar que se ha coordinado con el Concesionario Aeroportuario la destrucción de los artículos anteriormente mencionados. Dicha actividad se llevará a cabo el día martes 13 de abril de 2021 a partir de las 10h30, para lo cual solicito se realicen las coordinaciones del caso con el personal de Seguridad de la EPMSA, para realizar el traslado de dichos artículos al incinerador del AIMS en el día y hora fijados. Cabe mencionar que la Dirección de Control Ambiental estará presta para brindar el apoyo necesario en la ejecución de dicha actividad.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0101-ME, de 15 de abril de 2021, dirigido a la Presidenta del Comité de Objetos Olvidados, suscrito por el señor Fernando González Criollo Agente de Seguridad, con asunto “*Solicitud Destrucción Bebidas Alcohólicas y OOAC Inservibles- abril de 2021*”, manifiesta lo siguiente: “*(...) en atención al MEMORANDO N. EPMSA-COOA-2021-0028-ME del 09 de abril de 2021, mediante el cual se solicita la destrucción de 156 botellas con bebidas alcohólicas me permito informar que se realizó la destrucción del licor incautado en filtros de seguridad programada para el día, martes 13 de abril de 2021 a partir de las 10:30. Para lo cual se contó con el apoyo de la Dirección Operativa de Seguridad, Dirección de Ambiente, personal operativo de Seguridad y el Concesionario Quiport. Nuevamente un agradecimiento especial a todos, por la gestión y su apoyo para la realización del mismo. Adjunto informe, actas de entrega firmada y el comprobante de entrega de parte del Administrador del Incinerador.*”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-COOA-2021-0032-ME, de 10 de mayo de 2021, con asunto. “*Convocatoria COOAC 12 mayo 2021*”, dirigido a la Gerente Administrativa Financiera y Gerente de Seguridad Aeroportuaria, suscrito por la Presidenta del Comité de Objetos Olvidados y Abandonados, se manifiesta lo siguiente: “*Convoco a ustedes a la Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 12 de mayo del 2021 a las 10:00, a través de la plataforma ZOOM, con el siguiente orden del día:*

- 1.- Poner en conocimiento de los miembros del COOAC, las acciones ejecutadas con el fin de gestionar los Objetos Olvidados Abandonados y Confiscados: Informe de apertura mensual (dic-2020- ene-2021), reportado mediante memorando Nro. EPMSA-COOA-2021-0027-ME de fecha 9 de abril del 2021.*
- 2.- Asignación de miembros del Subcomité de Avalúo, en aplicación del Art. 8 del REGLAMENTO INTERNO QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y DESTINO DE OBJETOS OLVIDADOS, ABANDONADOS Y CONFISCADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE DE QUITO. "Conformación del Subcomité de análisis y avalúo"”;*

Resolución Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-RE

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0403-ME, de 11 de mayo de 2021, con asunto. *“Delegación de asistencia a Convocatoria COOAC 12 mayo 2021”*, dirigido a la Directora Administrativa, suscrito Gerente Administrativa Financiera, se manifiesta lo siguiente: *“En atención al Memorando Nro. EPMSA-COOA-2021-0032-ME de 10 de mayo 2021, respecto a Convocatoria COOAC 12 de mayo 2021, suscrito por Mgs. Ximena Alexandra Ulloa Loza PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBJETOS OLVIDADOS Y ABANDONADOS, en cumplimiento al Reglamento Interno que norma el procedimiento para la gestión y destino de Objetos Olvidados, abandonados y confiscados en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, en su Art. 6 que cita:*

“...Art. 6.- Atribuciones del Presidente del Comité. - El Presidente del Comité tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades. a) Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias o extraordinarias. También podrá convocar a terceros a las sesiones del Comité, cuando así lo estime necesario...”

“...Por lo expuesto, convoco a la Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 12 de mayo del 2021 a las 10:00, a través de la plataforma ZOOM...”

En tal contexto me permito delegar a usted señora Directora Administrativa, para que, en representación de la GAF, asista a la Sesión COOAC en la hora y fecha establecida, de lo actuado presentará a esta Gerencia un Informe detallado”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-COOA-2021-0034-ME, de 12 de mayo de 2021, con asunto. *“Convocatoria conformación del Subcomité de Análisis y Avalúo”*, dirigido a la Ing. Carlos Vladimir Llumitasig Ochoa Analista de Tecnología e Informática 1 EPMSA, Ing. Edwin patricio Quirola Cartagena Analista de Control y Activos Fijos 1 EPMSA y Mgs. Elvia Paulina Barrionuevo Toasa Directora Financiera EPMSA, suscrito por la Secretaria del Comité de Objetos Olvidados y Abandonados, se manifiesta lo siguiente: *“ Convocatoria conformación del Subcomité de Análisis y Avalúo”*

“En atención al Artículo 8 del reglamento interno que norma el procedimiento para la gestión y destino de Objetos Olvidados Abandonados y Confiscados del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, que menciona lo siguiente:

“..Art. 8.- Conformación del Subcomité de análisis y avalúo: De requerirlo el proceso, el Comité para el tratamiento de los objetos olvidados, abandonados y confiscados integrará una subcomisión de análisis y avalúo. Los informes de la subcomisión, incluirán las recomendaciones que se consideren necesarias, serán utilizados por el Comité como ayudas en el proceso respectivo y por ningunos conceptos serán asumidos como decisorios. El Comité obligatoriamente deberá analizar dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados obtenidos; sin perjuicio de las responsabilidades que asuman los miembros de las subcomisiones sobre el trabajo realizado.

El Subcomité estará conformado de la siguiente manera:

Resolución Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-RE

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

a) Director(a) Financiero o su delegado (a)

b) Guardalmacén.

c) Técnico a fin al objeto a valorarse. (TICs/Comunicación, otra) (..).."

Por lo expuesto, me permito informar que, el Comité de Objetos Olvidados Abandonados y Confiscados del AIMS se reunió en sesión Extraordinaria el 12 de mayo del 2021, en la cual los miembros del referido Comité DESIGNARON A USTEDES, a fin de que conformen el Subcomité de análisis y avalúo del Comité de Objetos Olvidados, Abandonados y Confiscados en el AIMS, el mismo que estará conformado por:

DIRECTOR FINANCIERO O SU DELEGADO: Paulina Barrionuevo"

GUARDALMACÉN:

Edwin Quirola

TÉCNICO A FÍN A VALORARSE:

Vladimir Llumitasig

Por lo expuesto, y en atención al Artículo 35 del reglamento que menciona:

"..Art. 35.- Informe del Subcomité de análisis y avalúo: El informe del análisis, avalúo, estado y recomendación de transferencia de Objetos Olvidados a favor de EPMSA, en función a un estudio de mercado y depreciaciones de ser necesario, deberá contener lo siguiente:

Costos según categoría de objetos que consten en el informe presentado por el Custodio Guardalmacén de Objetos Olvidados, para prendas de vestir se asignará costo por peso más no por prenda. Verificación de las condiciones de operatividad de los bienes tecnológicos e informáticos y en caso de así considerarlo, justificar la recomendación de la transferencia de bienes a favor de EPMSA- indicando el destino de uso final

El informe será suscrito por cada uno de los miembros del subcomité y entregado mediante memorando al Secretario (a) Comité de Objetos Olvidados, en un término de 8 días para la ejecución de estos informes.."

Solicito proceder con la valoración de los objetos registrados en el informe adjunto y realizar el informe correspondiente. Adicionalmente me permito hacer una insistencia respecto al cumplimiento de tiempos de presentación del informe, tendrá que ser entregado hasta el día viernes 21 de mayo a esta Secretaría. Se adjuntan: 1. Informe de apertura mensual (diciembre 2020- enero 2021). 2. Base de datos, link de descarga: <https://we.tl/t-WgbrDY9Kn2>";

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Objetos Olvidados y Abandonados y Confiscados del AIMS, de fecha 12 de mayo de 2021, se determina lo siguiente: "(...) Poner en conocimiento de los miembros del COOAC, las acciones ejecutadas con el fin de gestionar los Objetos Olvidados Abandonados y Confiscados: Informe de apertura mensual (dic 2020- ene 2021), reportado mediante memorando Nro. EPMSA-COOA-2021-0027-ME de fecha 9 de abril del 2021" La Secretaria, pone en conocimiento del COOAC el resumen de los Objetos almacenados en la bodega de objetos olvidados y que han cumplido con su tiempo de permanencia en la misma, ya que,

Resolución Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-RE

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

según reglamento que norma el procedimiento interno de objetos olvidados abandonados y confiscados, que en su Artículo. 23.- Vencimiento del tiempo de objetos en bodega, señala:

“.. Si en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de ingreso a la bodega el objeto olvidado, abandonado o confiscado no ha sido reclamado, el Comité procederá conforme lo señalado en el párrafo siguiente de este Reglamento.”

Por lo que da lectura a los objetos registrados en el período abril a agosto del 2020:

- \$195.00 dólares, depositados en cuenta de EPMSA el 6 de abril del 2021
- Ropa: 2 cajas con un peso total de 31 kg
- Almohadas: 20 unidades, contenidas en una maleta con un peso de 9.6 kg
- 3 pares de Zapatos contenidos en una maleta con un peso de 3.6 kg
- Lentes y gafas: 21 artículos, contenidos en una funda plástica
- Relojes: 1 artículo, contenidos en una funda plástica
- Bisutería: 40 artículos, contenidos en una funda plástica
- Juguetes: 31 artículos, contenidos en una maleta con un peso de 5 kg
- 1 tablet y 3 celulares
- Tecnología 40 artículos
- Celulares, tablets y artículos tecnológicos contenidos en una caja de 8.2 kg
- Bebidas alcohólicas artesanales: 148 y 8 bebida con marca
- Piedras y demás piezas de piedra: 1 caja con un peso de 33.8 kg
- Cortopunzantes: 2 cajas con un peso total de 53 kg
- Libros: 5 unidades, peso de 5.6 kg
- Tomatodos: 8 unidades con un peso total de 3.6 kg
- Bolsos y carteras: 6 unidades, con un peso total de 3 kg
- Objetos varios: 1 patineta, 1 tubo pvc con mapas, 1 paraguas, 1 bastón

Mediante memorando Nro. EPMSA-DSA-2021-0077-ME de fecha 31 de marzo de 2021, el custodio guardalmacén pone en conocimiento a la presidenta del Comité de Objetos Olvidados, que en la bodega se encuentran también varios objetos, además se realiza un detalle de Objetos Obsoletos e inservibles:

La Secretaria informa además que el proceso de incineración de bebidas alcohólicas ya fue realizado, es así que el custodio guardalmacén presentó el informe de destrucción con el incinerador de Quiport, mediante memorando Nro. EPMSA-DSA-2021-0101-ME de fecha 15 de abril del 2021

2.- Asignación de miembros del Subcomité de Avalúo, en aplicación del Art. 8 del REGLAMENTO INTERNO QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y DESTINO DE OBJETOS OLVIDADOS, ABANDONADOS Y CONFISCADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE DE QUITO. "Conformación del Subcomité de análisis y avalúo"

La secretaria del COOAC da lectura al Art. 8 del Reglamento que norma la gestión de OOAC del AIMS, el mismo que establece la conformación del Subcomité de análisis y

Resolución Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-RE

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

avalúo, el que está conformado por:

- *Director Financiero o su delegado*
- *Guardalmacén*
- *Técnico afín a valorarse (TICS, COMUNICACIÓN, OTRA)*

Acto seguido los miembros del COOAC definen que en razón de que existen artículos tecnológicos, se incluya dentro de la subcomisión al ingeniero Vladimir Llunitasig, responsable de TIC, quedando la subcomisión de avalúo conformada de la siguiente manera:

- *Director Financiero o su delegado*
- *Guardalmacén (Edwin Quirola)*
- *TIC- (Vladimir Llunitasig)*

La Presidenta informa que los designados a conformar el Comité de Análisis y Avalúo serán convocados con fecha y hora para iniciar con las responsabilidades asignadas.

Sin más temas a tratar, la sesión del COOAC concluye a las 10:27”

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2021-00269-ME, de 26 de mayo de 2021, con asunto “*Informe de análisis y avalúo de objetos olvidados septiembre a noviembre 2020*” suscrito por el Analista de Tecnología e Informática de la EPMSA, manifiesta que: “*En atención al Memorando Nro. EPMSA-COOA-2021-0034-ME, donde se indica que fui designado para conformar el Subcomité de análisis y avalúo del Comité de Objetos Olvidados, se procedió con la valoración de los objetos tecnológicos registrados en la Base de datos y realizar el informe correspondiente.*”;

Que, con memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0609-ME, de 20 de mayo de 2021, dirigido a la secretaria del Comité de Objetos Olvidados, suscrito por la Directora Financiera y el Analista de Control de Activos Fijos con asunto: “*Informe parcial de valoración de objetos olvidados diciembre 2020 a enero 2021.*”, por medio manifiestan: “*(...) adjunto al presente sírvase encontrar el informe parcial de análisis y avalúo de los objetos olvidados, abandonados y confiscados en el AIMS; correspondiente a los servidores de la Gerencia Administrativa Financiera.*”;

Que, con memorando Nro. EPMSA-DSA-2021-00179-ME, de 26 de mayo de 2021, dirigido a la Secretaria del Comité de Objetos Olvidados, suscrito por el señor Fernando Gonzales, Agente de Seguridad, con asunto: “*Solicitando informe de objetos valorados según destino.*”, manifiesta lo siguiente: “*Por medio del presente, me permito enviarle el informe de Objetos Olvidados valorados a según destino, correspondiente a la apertura realizada de los meses de diciembre 2020 y enero 2021*”; *Adjunto anexo de objetos valorados considerados a donación*”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA- GPP- 2021-0300-ME, de 09 de junio de 2021, la Analista de Planificación y Proyectos 2, con asunto: “*Convocatoria a sesión COOAC*

Resolución Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-RE

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

11 jun” manifestando lo siguiente: “(...) Me permito convocar a ustedes al Comité Extraordinario que se llevará a cabo el día Miércoles 11 de junio del 2021 a las 10:00 a través de plataforma zoom, considerando el siguiente orden del día:

“1. Poner en conocimiento del Comité los informes parciales y recomendación de destino, elaborados por los miembros del Subcomité de análisis y avalúo, remitidos mediante:

- Informe parcial - ARTÍCULOS TECNOLÓGICOS, suscrito por el ingeniero Vladimir Llumitasig mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2021-0269-ME de fecha 26 de mayo

- Informe parcial – ARTÍCULOS VARIOS, remitido por la ingeniera Paulina Barrionuevo e Ingeniero Edwin Quirola a través de memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0609-ME, de fecha 20 de mayo

2. Poner en conocimiento del Comité de Objetos Olvidados, Abandonados y Confiscados, el informe de clasificación y costos de los OOAC, elaborado por el Custodio Guardalmacén de objetos olvidados abandonados y confiscados, presentado mediante memorando Nro EPMSA-DSA-2021-0179-ME de fecha 26 de mayo.

3. Autorización del Comité de Objetos Olvidados, Abandonados y Confiscados, del destino de Objetos Olvidados Abandonados y Confiscados, que constan en los informes presentados

4.- Poner en conocimiento del Comité de Objetos Olvidados, Abandonados y Confiscados, que mediante memorando Nro EPMSA-COOA-2021-0031-ME de fecha 26 de abril del 2021, la presidencia solicitó a los miembros del COOAC, así como al Gerente de Control de la Concesión, lo siguiente: “..me permito solicitar a usted, se sirva revisar el mencionado Reglamento, el cual se adjunta al presente documento, con el fin de que, si existieren aspectos que considera pertinente, incluir y/o actualizar, se sirva señalarlos, a fin de que sean incorporados en el análisis que efectuará el Comité de Objetos Olvidados Abandonados y Confiscados, en la próxima sesión..”

5.- Analizar propuesta de reforma al Reglamento interno de gestión de Objetos Olvidados Abandonados y Confiscados, en consideración a las observaciones presentadas:

- Gerencia Jurídica, mediante memorando Nro EPMSA-GJ-2021-0236-ME de fecha 27 de mayo

- Gerencia Administrativa Financiera, mediante memorando Nro EPMSA-GJ-2021-0236-ME de fecha 21 de mayo

- Gerencia de Control de la Concesión, mediante memorando Nro EPMSA-DCA-2021-0082-ME de fecha 29 de abril (...);

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Objetos Olvidados y Abandonados y Confiscados del AIMS, de fecha 11 de junio de 2021, se determina lo siguiente: “La presidenta del COOAC da la bienvenida a la reunión y solicita a la Secretaria del COOA de lectura al Orden del día establecido para la misma, además solicita a los miembros

Resolución Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-RE

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

del Comité que los puntos 4 y 5 sean resueltos en una próxima reunión puesto que al momento deben trabajar en un tema urgente con el Gerente de Seguridad Aeroportuaria, solicitud que fue aprobada por los miembros del Comité, y se da inicio con los puntos 1 y 2.

- 1. “Poner en conocimiento del Comité los informes parciales y recomendación de destino, elaborados por los miembros del Subcomité de análisis y avalúo, remitidos mediante : - Informe parcial - ARTÍCULOS TECNOLÓGICOS, suscrito por la ingeniero Vladimir Llumitasig mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2021-0269-ME de fecha 26 de mayo - Informe parcial – ARTÍCULOS VARIOS, remitido por el ingeniera Paulina Barrionuevo e Ingeniero Edwin Quirola a través de memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0609-ME, de fecha 20 de mayo.*
- 2. Poner en conocimiento del Comité de Objetos Olvidados, Abandonados y Confiscados, el informe de clasificación y costos de los OOAC, elaborado por el Custodio Guardalmacén de objetos olvidados abandonados y confiscados, presentado mediante memorando Nro. EPMSA-DSA-2021-0179-ME de fecha 26 de mayo.*

La Secretaria proyecta el archivo que contiene el resumen de los informes parciales de valoración y recomendación de destino, elaborado por la Subcomisión de análisis y avalúo. Adicionalmente pone en conocimiento del COOAC, el informe de clasificación y costos presentado por el custodio guardalmacén”.

- 1. Autorización del Comité de Objetos Olvidados, Abandonados y Confiscados, del destino de Objetos Olvidados Abandonados y Confiscados, que constan en los informes presentados.*

Socializado el informe de clasificación y costos recomendado por el Subcomité de análisis y avalúo, el Comité autoriza el destino de los objetos, de acuerdo a la recomendación realizada por el Subcomité de Análisis y Avalúo y solicita el inicio de las acciones consiguientes con el fin de proceder con la Donación, Destrucción, Chatarrización; así como se requiera a la Gerencia Jurídica la emisión de la Resolución respectiva.

Adicionalmente la Secretaria del Comité informa, que no se ha procedido con la chatarrización de objetos cortopunzantes correspondientes al anterior periodo de SEP-NOV del 2020, autorizados mediante resolución EPMSA-COOA-2021-0001-RE del 15 de abril, puesto que la empresa MURALCORP, no realizó el retiro de los objetos consignados mediante memorando Nro. EPMSA-COOA-2021-0033-ME de fecha 11 de mayo, en donde estaba prevista la entrega de las 3 cajas de cortopunzantes el 25 de

Resolución Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-RE

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

mayo. Informa además que se han realizado llamadas telefónicas para coordinar una nueva fecha de entrega, sin embargo, no se ha tenido respuesta por parte de la referida Empresa, por lo que considerando la observación de la Empresa ANDEC en la comunicación remitida a la EPMSA, en la cual menciona que es muy poca la cantidad de objetos cortopunzantes, recomienda que la chatarrización se realice cuando se exista un peso representativo de los referidos objetos. Moción que es aprobada por los miembros del Comité.

Así mismo la Secretaria se compromete a entregar el informe de cierre de la gestión realizada, de los objetos del período SEP-NOV del 2020, los mismos que se formalizaron a través de la Resolución EPMSA-COOA-2021-0001-RE del 15 de abril, considerando que la chatarrización de los mismos no se ejecutaría sino hasta acumular mayor peso de objetos cortopunzantes. Siendo las 10:24 se levanta la sesión”

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-COOA-2021-0039-ME, de 29 de junio de 2021, dirigido a la Gerencia Jurídica, la Presidenta del Comité de Objetos Olvidados y Abandonados, con asunto “*Solicitud de Resolución de autorización de destino de OOAC*, en su parte pertinente manifiesta y solicita lo siguiente: “*(...) se sirva disponer a quien corresponda, se elabore la Resolución que formalice la autorización del destino de los objetos olvidados abandonados y confiscados. Adjunto para su verificación el Acta de Comité de Objetos Olvidados Abandonados y Confiscados, en la que se resuelve la autorización del destino final de los mismos.*”

Que, en el marco de lo dispuesto en el art. 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto art. 13 del Reglamento que Norma el Procedimiento Interno de Gestión y destino de los Objetos Olvidados, Abandonados y Confiscados en el AIMS;

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDER conforme consta en el Acta de Reunión del Comité de Objetos Olvidados y Abandonados y Confiscados del AIMS, de fecha 11 de junio de 2021, en su numeral 3 que en su parte pertinente manifiesta : “*..el Comité autoriza el destino de los objetos y solicita el inicio de las acciones consiguientes con el fin de proceder con la Donación, Destrucción, Chatarrización y transferencia a favor de la EPMSA, así como se requiera a la Gerencia Jurídica la emisión de resolución de autorización de destino de los mismos..*”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se proceda con las acciones que conlleven a la

Resolución Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-RE

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

publicación del listado de los Objetos Olvidados Abandonados y Confiscados disponible para donación, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Reglamento Interno que Norma el Procedimiento para la Gestión y Destino de Objetos Olvidados, Abandonados y Confiscados en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito.

ARTÍCULO TERCERO.- Se dispone a la Secretaria del Comité de Objetos Olvidados Abandonados y Confiscados, realice las coordinaciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución en la pagina web institucional de la EPMSA.

Publíquese: Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al 05 del mes de julio de 2021.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ximena Alexandra Ulloa Loza

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBJETOS OLVIDADOS Y ABANDONADOS

Referencias:

- EPMSA-COOA-2021-0039-ME

Anexos:

- 23. ACTA COOAC 11 jun.pdf
- 1. EPMSA-COOA-2021-0023-ME Solicito BBDD a Fernando.pdf
- 2. EPMSA-COOA-2021-0024-ME Convocatoria apertura de lotes.pdf
- 3. EPMSA-GAF-2021-0264-ME Delegación a Edwin para apertura.pdf
- 4. EPMSA-COOA-2021-0002-OF Solicitando verificación antinarcóticos.pdf
- 5. EPMSA-DSA-2021-0077-ME Fernando presenta informes previos a la apertura.pdf
- 7. Informe de apertura (DIC 2020, ENE 2021) suscrito.pdf
- 8. EPMSA-COOA-2021-0027-ME presento informe de apertura.pdf
- 9. EPMSA-COOA-2021-0028-ME Solicito incineración de bebidas alcohólicas.pdf
- 11. EPMSA-GCC-2021-0075-ME GCC informa incineración de bebidas.pdf
- 12. EPMSA-DSA-2021-0101-ME Fer informa de destrucción de bebidas el 13 de abr.pdf
- 13. EPMSA-COOA-2021-0032-ME Convocatoria COOAC 12 may.pdf
- 14. EPMSA-GAF-2021-0403-ME Delegación Johana para sesión COOAC 12 may.pdf
- 15. EPMSA-COOA-2021-0034-ME Convocatoria Subcomité de análisis y avalúo.pdf
- 16. ACTA COOAC, conformación de subcomité de avalúo 12 may- Suscrita.pdf
- 18. EPMSA-GPP-2021-0269-ME TIC remite informe de valoración.pdf
- 19. informe_de_análisis_y_avaluo- OOAC Tecnológicos.pdf
- 20. EPMSA-DFIN-2021-0609-ME GAF presenta informe de valoración.pdf
- 21. Consolidado de recomendación de destino de OOAC.xlsx
- PMSA-DSA-2021-0179-ME Informe consolidado de recomendación y destino presentado por el custodio.pdf

Resolución Nro. EPMSA-COOA-2021-0002-RE

Quito, D.M., 07 de julio de 2021

- 21-0300-ME Convocatoria COOAC para autorización de destino y propuesta de reforma al reglamento.pdf
- 23. ACTA COOAC 11 jun.pdf

Copia:

Señora Doctora
María Elizabeth García Ruiz
Gerente Jurídica EPMSA

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista Jurídico 1 EPMSA

Señora Ingeniera
Stefany Elizabeth Cisneros Gutierrez
Secretaria de Comité de Objetos Olvidado

